

CONSEJO GENERAL
ACUERDO: CG/065/2025

POR EL QUE SE DETERMINA EL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 55/2025, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025, SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA DE VOTOS Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN.

GLOSARIO

CRITERIOS: Criterios Generales de Paridad de Género en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INSTITUTO: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

LGIEP: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LINEAMIENTOS: Lineamientos para los Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de Integrantes del Poder Judicial del Estado.

OPL/OPLE: Organismo Público Local Electoral.

PEEPJ 2025: Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

TDJ: Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

TSJ: Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

SUMARIO

Se determina el Computo Estatal de la Elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en el Decreto 55/2025, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2025, con base los resultados obtenidos en la jornada comicial del primero de junio de dos mil veinticinco, se expiden las constancias de mayoría de votos y se declara la validez de la elección.

El presente Acuerdo se funda y motiva en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia de Reforma del Poder Judicial.
- II. El catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *LGIEP*, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

- III. El veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG2358/2024 con el Plan Integral y Calendario del PEEF.
- IV. El treinta de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG52/2025, emitió las directrices generales para la organización de los Procesos Electorales Extraordinarios 2025 de los Poderes Judiciales de las entidades federativas.
- V. El treinta de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG54/2025, emitió los Lineamientos para la Fiscalización de los Procesos Electorales del Poder Judicial, Federal y Locales.
- VI. El Acuerdo INE/CG61/2025 del Consejo General del INE de fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, relativo al Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los Procesos Electorales Extraordinarios para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025.
- VII. El Decreto 55/2025, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el cinco de marzo de dos mil veinticinco, por el que se modifica la *CPEY*, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- VIII. La Convocatoria Pública para la celebración de Elecciones Extraordinarias para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el once de marzo de dos mil veinticinco.
- IX. El catorce de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG223/2025, por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JG-11/2025, se da respuesta al Congreso del Estado y se aprueba la incorporación del estado de Yucatán dentro las actividades a cargo del Instituto Nacional Electoral para la organización de los Procesos Electorales Extraordinarios Concurrentes para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales Locales en 2025, incluyendo el calendario de coordinación respectivo.
- X. El dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo CG/015/2025, por el que se emite la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.
- XI. El dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo CG/018/2025, por el que se establecen plazos relativos al desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.

- XII.** El veintidós de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo CG/022/2025, por el que aprobó las especificaciones técnicas y modelos de la documentación y material electoral a utilizarse en el proceso electoral extraordinario 2025 para la elección de integrantes del poder judicial del estado
- XIII.** El veintidós de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto, emitió el Acuerdo CG/023/2025, por el que se aprobó el Calendario de actividades del Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.
- XIV.** El veintidós de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo CG/024/2025, por el que aprobó el procedimiento para la entrega de información del listado de las personas postuladas para los cargos de elección para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.
- XV.** El veintinueve de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG335/2025, por el que aprobaron las reglas y criterios sobre la incompatibilidad de las personas participantes en las Elecciones Extraordinarias del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, para ser postuladas a más de un cargo de elección popular.
- XVI.** El ocho de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo CG/032/2025, por el que se instruyó la publicación de la lista de las personas candidatas en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado y la validación de la información respectiva de dichas candidaturas.
- XVII.** El doce de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo CG/040/2025 por el que emitió diversas determinaciones para la realización de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado, entre los que se encuentran los Lineamientos para los Cómputos Distritales y los Criterios sobre la Validez y Nulidad de los Registros Contenidos en las Boletas Electorales, y las especificaciones técnicas y modelos genéricos de la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos.
- XVIII.** El doce de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo CG/042/2025 por el que se emitieron los Criterios Generales de Paridad de Género para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.
- XIX.** El veinticinco de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo CG/046/2025 por el que se instruyó la difusión y la publicación de los listados

definitivos de las personas candidatas para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el orden y numeración establecidos para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.

- XX. El treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo CG/062/2025 por el que se aprobó el Procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a magistraturas en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la *CPEUM* y 65, fracciones V, VIII y IX de la *CPEY*.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

- a) Este Consejo General es competente para el dictado del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C, primer párrafo; y 116, fracción IV, inciso c, de la *CPEUM*, que en lo medular señalan que, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de OPL; y gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.
- b) Los artículos 16, Apartado E y 75 bis, de la *CPEY*, establecen, entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.
- c) Aunado a ello, los artículos 98, numeral 2 y 104, numeral 1, de la *LGIPE*, establecen en lo conducente, que este Instituto es autoridad en materia electoral, en los términos que establece la *CPEUM*, la misma *LGIPE* y las leyes locales correspondientes, ejerciendo sus funciones en diversas materias.
- d) En concordancia, los artículos 4 y 110 de la *LIPEEY*, establecen, que la aplicación de las normas de la misma corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia al Instituto; que su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la *CPEUM*; además que, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia electoral y de la observancia de los principios dispuestos en la mencionada *LIPEEY* y en todas las actividades del Instituto.

II. FUNDAMENTO

A) ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

1. El artículo 123, fracciones II, VII, XIII, LVI y LXIV de la *LIPEEY*, disponen como atribuciones del Consejo General de este Instituto, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la *CPEUM*, las leyes generales de la materia, la *CPEY*, esta Ley, y las demás que le establezca el INE; dictar los reglamentos, lineamientos y acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las disposiciones de la *LIPEEY*; llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; emitir los acuerdos necesarios, para el correcto desarrollo de las funciones del Instituto cuando exista discrepancia o para una correcta vinculación con las funciones del Instituto Nacional Electoral o su normatividad; y las demás que le confieran la *CPEY*, la *LIPEEY* y las demás aplicables.

B) MARCO JURÍDICO DEL PEEPJ 2025

1. La fracción III del artículo 116 de la *CPEUM*, la parte conducente, señala que la independencia de las magistradas y los magistrados y juezas y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados. Asimismo, las Magistradas y los Magistrados y las juezas y los jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a IV del párrafo segundo del artículo 97 de la *CPEUM* y los demás que establezcan las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados. Las propuestas de candidaturas y la elección de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales se realizarán conforme a las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señala la *CPEUM* para el Poder Judicial de la Federación en lo que resulte aplicable, estableciendo mecanismos públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles y paritarios de evaluación y selección que garanticen la participación de personas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes profesionales y académicos en el ejercicio de la actividad jurídica.
2. El artículo 494 de la *LGIPE*, en lo conducente, establece que, entre otros, las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la *CPEUM*, la *LGIPE* y las leyes locales. La elección ordinaria de las personas que integran el Poder Judicial de la Federación y los Poderes

Judiciales de las entidades federativas se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año que corresponda de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión. El INE y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.

3. El numeral 4 del artículo 495 de la *LGIFE*, establece que las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas serán electas dentro del marco geográfico que al efecto determinen sus constituciones y leyes locales, conforme a las bases y procedimientos que establece la *CPEUM*.
4. El artículo 497 de la *LGIFE* establece que el proceso electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación es el conjunto de actos, ordenados por la Constitución y esta Ley, realizado por las autoridades electorales, los Poderes de la Unión, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Federación.
5. Por su parte el artículo 498 de la *LGIFE*, en la parte conducente, establece las etapas que comprende el proceso de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, señalando en el numeral 2 del mencionado artículo, que la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Consejo General del INE celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, y concluye al iniciarse la jornada electoral.
6. El artículo 66 de la *CPEY* establece que los Magistrados, Magistradas y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Yucatán serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones locales ordinarias del año que corresponda.
7. De igual manera en la parte conducente de las fracciones III y IV del artículo 66 de la *CPEY*, se establece que el Instituto sea quien organice el proceso electivo, siendo quien efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al Tribunal Electoral del Estado.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo sexto transitorio del Decreto 55/2025, la elección prevista para elegir a las y los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado se realizarán, en los términos previstos en esta Constitución y en las leyes secundarias, el 01 de junio del año

2025. Cuando por la imposibilidad material o causa de fuerza mayor la elección a la que se refiere el párrafo anterior no pudiera realizarse en la fecha prevista en este artículo, podrá efectuarse en los meses restantes del año 2025 o, durante el año 2026. De lo contrario se ajustará a los términos que se establezcan para la elección ordinaria de 2027.

9. De conformidad con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo transitorio noveno del Decreto 55/2025, en tanto se expiden o se realizan las modificaciones normativas para dar cumplimiento a este decreto, todas las autoridades a las que hace referencia la CPEY, aplicarán directamente su texto o, en su caso, ajustarán sus actuaciones y deberes a los términos previstos en las leyes generales que para tal efecto expida el Congreso de la Unión y, en su caso, a los acuerdos y reglamentación en la materia que para efecto dicten las autoridades electorales federales o locales para celebrar la elección popular de integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Asimismo, se aplicarán en lo conducente de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al multicitado decreto. Mientras que, en el penúltimo párrafo del mencionado artículo, se señala que, para efectos de la organización del proceso electoral extraordinario del año 2025, no será aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la fracción II del artículo 105 de la CPEUM, por lo que el Instituto observará las leyes que se emitan en los términos del mencionado decreto.
10. De igual manera, en el artículo décimo quinto transitorio se establece que el Instituto Electoral podrá emitir los acuerdos generales, hacer los ajustes presupuestales y realizar todas las gestiones necesarias respecto al ejercicio fiscal 2025 o posteriores a este para dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto, con respecto a la organización del proceso electoral previsto en el mismo decreto. Asimismo, para dar cumplimiento a lo previsto en este decreto, la elección de magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios y del Tribunal de Disciplina Judicial se realizará en todo el Estado y, para efectos de la elección de jueces, esta se hará de acuerdo con la integración en los distritos electorales y los criterios que para tal finalidad determine la autoridad electoral estatal.

III. MOTIVACIÓN

Reformas a la LGIPE

1. El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la *LGIPE*, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación del catorce de octubre de dos mil veinticuatro, en el artículo segundo transitorio de la *LGIPE*, señala que los Congresos Locales y los OPLE atenderán lo dispuesto en la *LGIPE* y acatarán, en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del INE, en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas.

Del PEEPJ 2025

2. El H. Congreso del Estado de Yucatán emitió el Decreto 55/2025 por el cual reformó la *CPEY* en materia del Poder Judicial del Estado, estableciendo en el artículo 66 de dicho ordenamiento, que los Magistrados, Magistradas y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Yucatán serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones locales ordinarias del año que corresponda conforme al procedimiento señalado en el mismo numeral; asimismo, determinó el Proceso Electoral Extraordinario 2025 del Estado de Yucatán por el que se elegirán nueve Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, y las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, consistente en cinco Magistraturas.
3. Por su parte, los párrafos cuarto y quinto del artículo transitorio séptimo del Decreto 55/2025 señalan que por única ocasión, el periodo de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial que sean electos en el año 2025 o, en el año 2026 concluirá en el año 2033 para dos de ellas, y en el año 2036 para las tres restantes. Si fueran electas en el año 2027, por única ocasión durarán en el cargo hasta 2036 para dos de ellas y 2042 para tres de ellas.

Los periodos que correspondan a cada cargo se determinarán en función del número de votos que obtenga cada candidatura, correspondiendo un periodo mayor a las tres magistraturas que alcancen mayor votación.

De la Convocatoria Pública del PEEPJ 2025

4. El once de marzo de dos mil veinticinco fue publicada la Convocatoria Pública para la celebración de Elecciones Extraordinarias para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán, siendo que de las Bases se desprende que la jornada será el primero de junio de dos mil veinticinco, los cargos a elegir, los requisitos que deben cumplir las candidaturas y el ámbito territorial de la elección. De igual manera, en la Base Décima Primera de dicha Convocatoria, se señala que el veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, el Congreso del Estado enviará la lista de candidaturas al órgano electoral. De igual manera se tiene el Cronograma del Proceso de trabajo del Comité Estatal de Evaluación:

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la Convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones.	11 de marzo
Plazo para recepción documental para el registro de aspirantes.	Inicia el 13 de marzo y termina el 20 de marzo la recepción
Plazo para que las personas aspirantes solventen prevenciones.	21 de marzo
Publicación de la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales para el cargo.	24 de marzo
Identificación de las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo e Integración del anteproyecto de listado de las postulaciones.	25 de marzo
Insaculación pública para ajuste del número de postulaciones, en su caso.	26 de marzo
Publicación del proyecto de listado de las postulaciones y remisión al Poder Legislativo del Estado para su aprobación	26 de marzo
Aprobación del listado de las postulaciones por el Pleno del Congreso y envía la lista final de candidaturas al órgano electoral	27 de marzo

5. El doce de marzo de dos mil veinticinco fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, la Declaratoria por el que se integra el Comité Estatal de Evaluación, para el proceso extraordinario de elección de las y los magistrados integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
6. En el Acuerdo CG/024/2025 del Consejo General de este Instituto, se faculta a la Secretaría Ejecutiva para realizar requerimientos informativos y a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Participación Ciudadana, para que, una vez que se cuente con los expedientes, se revise la información contenida en los Listados y que corresponda con los datos de cada una de las personas postuladas a un cargo de elección de personas juzgadoras
7. El veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco fue publicado en el portal institucional del Comité Estatal de Evaluación, la lista de las personas aspirantes que cumplen con los requisitos constitucionales para el cargo de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
8. El veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, el Comité Estatal de Evaluación realizó la identificación de las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo, asimismo realizó la Integración del anteproyecto de

listado de las postulaciones a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

9. El veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, el Comité Estatal de Evaluación, depuró el listado, mediante insaculación pública para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, en términos de lo previsto en la Constitución local y atendiendo a su especialidad por materia, observando la paridad de género determinada para cada cargo.
10. El veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, el Comité Estatal de Evaluación integró el listado de las tres personas mejor evaluadas para cada uno de los cargos de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Esta lista fue publicada en los portales oficiales y redes sociales de los poderes públicos estatales y fueron enviados al Poder Legislativo para su aprobación.
11. El veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, el Pleno del Congreso del Estado llevó a cabo la aprobación del listado de las postulaciones para los cargos de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal de Disciplina Judicial, ambos del Poder Judicial del Estado de Yucatán, los cuales fueron remitidos a este órgano electoral.

De la lista de candidaturas en el PEEPJ 2025

12. El veintisiete de marzo de dos mil veinticinco a través del oficio identificado como LXIV-CEY-251/2025 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto en la misma fecha y por el que fue remitida la Minuta de Acuerdo por el que se emite la lista final de personas candidatas para participar en las elecciones extraordinarias para la elección de Integrantes del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Siendo que, en la referida lista se determinó para cada candidatura la Magistratura a la cual fueron propuestos para participar en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.
13. De la información recibida, se advirtió que correspondía a la lista de personas candidatas para participar en el PEEPJ 2025, la cual solo contiene el nombre de las personas candidatas y los cargos para los que fueron postulados; por tal motivo y con base en el procedimiento aprobado mediante Acuerdo CG/024/2025, la Secretaría Ejecutiva giró al H. Congreso del Estado, atento oficio identificado con el número CG/SE/110/2025 de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, a fin de requerir la información suficiente y necesaria, así como los expedientes con documentación comprobatoria de conformidad con la Base Segunda de la Convocatoria Pública, con la finalidad de realizar la verificación de las listas de candidaturas recibidas, y que este órgano electoral se encuentre en posibilidad de continuar con el Proceso Electoral que nos ocupa. Cabe señalar que, para remitir la información solicitada, se otorgó el plazo de tres días naturales siguientes a la notificación del citado oficio.

14. El treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco a través del oficio identificado como LXIV-SG-207/2025 recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto en la misma fecha, suscrito por el Maestro Martín Enrique Chuc Pereira, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, por el que, en atención al requerimiento realizado mediante oficio CG/SE/110/2025 y lo establecido en el Acuerdo CG/024/2025, se remitió de manera digital la información solicitada adjuntando un dispositivo USB.
15. El ocho de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo CG/032/2025, por el que se instruyó la publicación de la lista de las personas candidatas en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado y la validación de la información respectiva de dichas candidaturas.
16. A efecto de crear certeza en la integración y definitividad de los listados de las personas postuladas a los cargos de elección para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado, el veinticinco de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo CG/046/2025 por el que se instruyó la difusión y la publicación de los listados definitivos de las personas candidatas para la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el orden y numeración establecidos para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.

De las atribuciones del Instituto en el PEEPJ 2025

17. En el marco del mandato constitucional de la preparación del PEEPJ 2025, este órgano electoral podrá emitir los acuerdos generales necesarios para la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, publicación de resultados, entrega de constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras y la declaración de validez del proceso electoral previsto; para lo cual se ajustará en los términos previstos en las leyes generales que para tal efecto expida el Congreso de la Unión y, en su caso, a los acuerdos y reglamentación en la materia que para efecto dicten las autoridades electorales federales o locales para celebrar la elección popular de integrantes del Poder Judicial; así como aplicar, en lo conducente, de manera directa las disposiciones constitucionales en la materia y, supletoriamente, las leyes en materia electoral en todo lo que no se contraponga al mencionado decreto.

De los Criterios de paridad en el PEEPJ 2025

18. De conformidad con el Acuerdo CG/042/2025, los criterios emitidos por este Instituto, tienen como finalidad garantizar el principio de paridad equiparable a la dimensión horizontal, específicamente en la integración del Poder Judicial del Estado en el PEEPJ 2025, en el que se elegirán por primera vez a la integración completa del Tribunal de Disciplina Judicial, correspondiente a 5 magistraturas y en la que habrá una renovación parcial del Tribunal

Superior de Justicia ya que se elegirán solamente 9 magistraturas; se toma en consideración que desde los artículos transitorios del Decreto que da origen a la reforma en la materia así como la Convocatoria respectiva, se determinaron mecanismos para una integración paritaria. Estableciendo para el TDJ, 3 magistraturas destinadas a mujeres y 2 magistraturas correspondientes a hombres; mientras que en el caso del TSJ, 5 magistraturas destinadas a mujeres y 4 destinadas a hombres. Cuyas medidas tienen como objetivo garantizar la paridad en la integración del TSJ y del TDJ en cumplimiento de los principios constitucionales, convencionales y normativos en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Del procedimiento para constatar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad en las candidaturas

19. Derivado de la aprobación del Acuerdo CG/062/2025, en ejercicio de las atribuciones de este Órgano Electoral, respecto de la vigilancia del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para acceder al cargo de alguna de las magistraturas sujetas y dado que ha concluido la jornada electoral y los correspondientes cómputos distritales, a través del oficio identificado con el número CG/PRESIDENCIA/263/2025 de fecha dos de junio de dos mil veinticinco, la Presidencia de este Instituto requirió al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, en apoyo de las labores del Instituto, con corte al primero de junio de dos mil veinticinco, brinde información y/o documentación respecto de las personas candidatas a los cargos de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado y del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, para que este Instituto pueda constatar que las personas candidatas a magistraturas en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado, no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracciones V, VIII y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
20. Asimismo, a través del oficio identificado con el número CG/PRESIDENCIA/264/2025 de fecha dos de junio de dos mil veinticinco, la Presidencia de este Instituto requirió a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en apoyo de las labores del propio Instituto, con corte al primero de junio de dos mil veinticinco, brinde información y/o documentación respecto de las personas candidatas a los cargos de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado y del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, para que este Instituto pueda constatar que las personas candidatas a magistraturas en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado, no se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracciones V, VIII y IX de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
21. Mediante el oficio identificado con el número CDHCJ-420/2025 del tres de junio de dos mil veinticinco, suscrito por el M.D. Níger Desiderio Pool Cab, Consejero Presidente de la

Comisión de Desarrollo Humano del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; en atención al oficio CG/PRESIDENCIA/263/2025, atendió lo requerido de acuerdo a lo siguiente:

*“...Ahora bien, por lo que respecta a las demás personas candidatas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial **no se encontró en la base de datos correspondiente registro alguno en cuanto que se les haya dictado sentencias condenatorias firmes por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio o que posean la calidad de deudores alimentarios morosos...**” (SIC)*

Cabe mencionar, que en el referido oficio hace mención de que una candidatura cuenta con un expediente iniciado en materia familiar con motivo de pensión alimenticia, siendo que el mismo se encuentra en trámite y en el cual no se ha emitido sentencia, cuya información es confidencial por cuestión de protección de datos personales conforme a las leyes en la materia, además, como se informa el expediente respectivo se encuentra en trámite. Además, es dable mencionar que la persona candidata no obtuvo la mayoría de los votos respecto de la magistratura por la cual compitió.

22. Mediante oficio identificado con el número UTCE/SE/009/2025 del cuatro de junio de dos mil veinticinco, el Lic. Miguel Ángel Ramayo Aldaz, Encargado de Despacho Provisional de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva; en atención al oficio CG/PRESIDENCIA/264/2025, atendió lo requerido de acuerdo a lo siguiente:

*“... Ahora bien, respecto de las 15 personas de la lista de personas candidatas a las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, al realizar la revisión exhaustiva en el link arriba mencionado, no se obtuvo registro alguno de las referidas candidaturas.”
... (SIC)*

De la revisión y análisis de los requisitos de elegibilidad

23. Los requisitos de elegibilidad son las condiciones y cualidades establecidas en la Constitución y la Ley, que una persona debe cumplir para poder ocupar un cargo de elección popular. Dichos requisitos deben estar expresamente previstos, sin que puedan ampliarse o restringirse por voluntad diversa a la del constituyente o del poder legislativo ordinario; que deben cumplirse tanto para ser registrados a una candidatura como para acceder al respectivo cargo, como lo son las cualidades, características, capacidad y aptitudes establecidas por la CPEUM y en la CPEY, que una persona debe cumplir para poder ocupar un cargo de elección popular. Estos requisitos de elegibilidad pueden ser de carácter positivo y negativo; los primeros son condiciones que se requieren para poseer la capacidad de ser elegible; su

ausencia originaría una incapacidad. Mientras que los requisitos negativos constituyen condiciones para un ejercicio preexistente y, en principio, se pueden eludir, mediante la separación o renuncia al cargo o impedimento que las origina¹.

En pocas palabras, la elegibilidad se traduce en la satisfacción de determinados requisitos, no solamente para tener una candidatura para ocupar el puesto de elección popular, sino incluso necesarios para ocupar el cargo y ejercerlo.

24. Las fracciones V, VIII y IX del artículo 65 de la CPEY, establecen que para ser electo Magistrada o Magistrado o Jueza o Juez del Poder Judicial del Estado, se necesita gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, no tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio y no ser deudor alimentario moroso; por lo tanto, la persona que no acredite estos requisitos no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada o designada para empleo, cargo o comisión en el servicio público e inclusive para estar en aptitud de ejercer el cargo al que se aspira.

La buena reputación es un derecho fundamental, inmerso y expresión de otro derecho humano como es el honor, y que, entraña la facultad de la persona de pedir que se le trate con respeto, decoro y consideración, a fin de que nadie condicione negativamente la opinión que los demás se han de formar de ella; consecuentemente asiste a todas las personas por igual, en lo que no cabe discusión².

Por lo tanto, es un derecho fundamental que no está sujeto a demostración y que, en todo caso, debe presumirse. Por tanto, se concluyó que las porciones normativas en ningún momento imponen la carga de probar la buena reputación, para ser titular de un órgano interno de control, únicamente prevén que los aspirantes al cargo público deberán contar con buena reputación, derecho fundamental con el que cuenta toda persona, de manera que no existe la obligación de probar tal condición. Consecuentemente, se declaró que el requisito cuestionado se satisface con la sola manifestación de la persona de aspirar al cargo, en virtud de que la buena reputación se presume, en todo caso³.

En cuanto al honor, puede definirse como el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad

¹ Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-138/2021.

² Amparo directo en revisión 3802/2018.

³ Acción de inconstitucionalidad 67/2018 y su acumulada 69/2018

ética y social. Todo individuo, al vivir en sociedad, tiene el derecho de ser respetado y considerado y, correlativamente, tiene la obligación de respetar a aquellos que lo rodean⁴.

En el campo jurídico esta necesidad se traduce en un derecho que involucra la facultad que tiene cada individuo de pedir que se le trate en forma decorosa y la obligación de los demás de responder a este tratamiento. Por lo general, existen dos formas de sentir y entender el honor: a) en el aspecto subjetivo o ético, el honor se basa en un sentimiento íntimo que se exterioriza por la afirmación que la persona hace de su propia dignidad; y b) en el aspecto objetivo, externo o social, como la estimación interpersonal que la persona tiene por sus cualidades morales y profesionales dentro de la comunidad. En el aspecto subjetivo, el honor es lesionado por todo aquello que lastima el sentimiento de la propia dignidad. En el aspecto objetivo, el honor es lesionado por todo aquello que afecta a la reputación que la persona merece, es decir, el derecho a que otros no condicionen negativamente la opinión que los demás hayan de formarse de nosotros.

De manera general, el honor es la reputación, el buen nombre, la consideración social o fama de que goza una determinada persona ante los demás. Es la evaluación social de la misma a la luz de sus cualidades familiares, laborales, personales y de su participación en la vida política, económica y cultural. El honor, es el nexo de nuestras vidas privada y pública, al que toda persona física es titular, pues el reconocimiento de éste es una consecuencia de la afirmación de la dignidad humana

25. En cuanto al momento en que debe llevarse a cabo el análisis o examen respecto del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, se tiene que de acuerdo a la tesis de jurisprudencia XII/97 *“ELEGIBILIDAD. SU EXAMEN PUEDE HACERSE EN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE EL CÓMPUTO FINAL Y SE DECLARE LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE GOBERNADOR (LEGISLACIÓN DE COLIMA)”*, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; en el que se señala que el análisis de los requisitos de elegibilidad, a pesar de que los registros de candidaturas hayan quedado firmes por no haberse impugnado, debe darse en un segundo momento o etapa en que se efectúe el cómputo final para realizar la declaración de validez, toda vez que la cuestión de la elegibilidad tiene que ver con cualidades que debe reunir una persona, incluso para el ejercicio mismo del cargo, razón por la que, a quien no cumpla con los requisitos previstos en la *CPEUM*, no puede declarársele electo para el cargo de elección popular por el que se haya postulado.
26. Por lo anterior, a través de la respuesta consignada en los oficios relacionados en los numerales 21 y 22 del presente apartado de Motivación del presente acuerdo, no se cuentan con elementos que permitan determinar o advertir que alguna candidatura se encuentre en los supuestos establecidos los artículos 38, fracciones V, VI y VII de la *CPEUM*, y 65,

⁴ Tesis: 1a./J. 118/2013 (10a.). **DERECHO FUNDAMENTAL AL HONOR. SU DIMENSIÓN SUBJETIVA Y OBJETIVA.**

fracciones V, VIII y IX de la CPEY. Asimismo, cabe señalar que el primer estudio de la elegibilidad ya fue realizado por el Congreso del Estado, al momento de emitir la lista de candidaturas, y en este momento, a este Consejo General, no ha identificado pruebas o evidencias que permitan poner en duda el análisis primigenio, incluso, con el procedimiento instaurado conforme al Acuerdo CG/062/2025 o por cualquier otro medio.

27. Adicionalmente, producto del procedimiento señalado del Acuerdo CG/062/2025, es dable presumir que las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos en sus respectivos conjuntos, al no tener elementos de la existencia de sentencias recaídas en alguna de las personas candidatas por alguno de los supuestos previstos en la Ley y, y al no encontrarse dentro del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RNPS); así como, por las razones antes expuestas se considera que las personas candidatas conservan la buena reputación y la fama pública, ya que incluso en el caso de que se hubiera iniciado un proceso legal o realizado un trámite de un asunto relativo a esos temas no es razón suficiente para desvirtuar las presunciones que son inherentes al ser humano.

De la jornada y los cómputos distritales del PEEPJ 2025

28. Ahora bien, el domingo primero de junio de dos mil veinticinco tuvo lugar la jornada comicial del PEEPJ 2025, asimismo, en la misma fecha, los veintiún Consejos Electorales Distritales iniciaron con las sesiones de cómputos distritales respectivas concluyendo en su totalidad el día cinco de junio de dos mil veinticinco, siendo que al concluir con las mismas se obtuvieron los resultados en los 21 distritos electorales, por lo que de conformidad con el artículo 42 de los *Lineamientos*, el cómputo Estatal de la elección para integrar el Tribunal de Disciplina Judicial, se determinó a partir de la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital emitidas por los 21 Consejo Electorales Distritales, mismas que se adjuntan al presente acuerdo en copia debidamente certificada formando parte integral del presente acuerdo, lo que se hace constar en el Acta de Cómputo Estatal, por ello se presentan los resultados finales por candidatura siendo los siguientes:

#	CARGO	VOTACIÓN
MAGISTRATURA PRIMERA		
01	BARRERA TREJO ANIUSKA ALEJANDRINA	24,614
02	ESTRELLA LEON SARA LEONOR	121,905
03	MEX TZAB MARY ISABEL	36,230
MAGISTRATURA TERCERA		
04	CORONA SOTO AGLAE NAVIH SUJEY GUADALUPE	30,035
05	PINO BARRERA LANDY AIMEE	115,417
06	QUIJANO ORTEGA KARINA PAMELA	31,036
MAGISTRATURA QUINTA		
07	HEREDIA ANGEL MARLENE	31,412
08	MAGAÑA VILLEGAS KATHERINE ESTHER	30,042

#	CARGO	VOTACIÓN
09	SAHUI RIVERO MIRKA ELI	112,758
MAGISTRATURA SEGUNDA		
10	CANTÓN DAGER MAURICIO JOSE	104,225
11	MOGUEL ESPEJO JOSE ERNESTO	30,549
12	YAM OCH JOSE ADALBERTO	36,006
MAGISTRATURA CUARTA		
13	BONILLA CASTAÑEDA ROMULO ANTONIO	109,013
14	MARRUFO PINZON MARIO ALBERTO	38,799
15	PFENNIG RODRIGUEZ WILLY FERNANDO	19,639
VOTOS NULOS		267,645

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 42 de los *Lineamientos*, se expide el acta de cómputo estatal de la elección de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado del Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.

De la asignación de Magistraturas del TDJ en el PEEPJ 2025

29. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo transitorio séptimo del Decreto 55/2025, coincidente con los *Criterios*, es importante señalar que con respecto a la duración del cargo que les corresponderá a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos por cada Magistratura, se tiene que entre estas, las que obtuvieron un menor número de votación corresponderán a las candidaturas correspondientes a hombres, quedando las candidaturas conforme a lo siguiente:

CANDIDATURAS DE MUJERES			CANDIDATURAS DE HOMBRE		
CANDIDATURA	MAGISTRATURA	VOTACIÓN	CANDIDATURA	MAGISTRATURA	VOTACIÓN
ESTRELLA LEON SARA LEONOR	PRIMERA	121,905	BONILLA CASTAÑEDA ROMULO ANTONIO	CUARTA	109,013
PINO BARRERA LANDY AIMEE	TERCERA	115,417	CANTÓN DAGER MAURICIO JOSE	SEGUNDA	104,225
SAHUI RIVERO MIRKA ELI	QUINTA	112,758			

30. De lo anterior, para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo séptimo transitorio del Decreto 55/2025, se tiene que las tres candidaturas de mujeres con mayoría de votos, durarán en su encargo hasta dos mil treinta y seis, conforme a la tabla contenida en el numeral 29 del presente apartado. De igual manera, se tiene que las dos candidaturas de hombres, durarán en su encargo hasta dos mil treinta y tres conforme a la tabla contenida en el numeral 29 del presente apartado.

Lo anterior, parte de lo establecido en los *Criterios*, en cuyo artículo 2, se establece que las actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán se registrarán por los

principios de **certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, máxima publicidad, objetividad, paridad y respeto a los derechos humanos**, y que su actuación será en todo momento con **perspectiva de género**.

Asimismo, en su artículo 4, se reitera el compromiso institucional con el **principio de paridad de género** en sus **dimensiones horizontal, vertical y transversal**, aplicable a la postulación e integración de las candidaturas al *Tribunal Superior de Justicia* y al *Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado*. En el referido artículo, se incorporaron criterios rectores en la materia, entre los que destacan:

1. **Paridad flexible**, entendida como un mandato de optimización que permite una participación mayor de mujeres, más allá de un criterio cuantitativo estricto (50/50), y que debe interpretarse a favor del **mayor beneficio para las mujeres**, en tanto acción afirmativa para revertir desigualdades estructurales.
2. **Perspectiva de género**, que implica visibilizar y corregir los efectos diferenciados de las normas aparentemente neutras, especialmente cuando estas afectan el acceso de las mujeres a espacios de poder.
3. **Progresividad de los derechos humanos**, que impide toda regresividad en el ejercicio de los derechos político-electorales y exige su expansión continua en beneficio de las personas, particularmente de las mujeres.

En ese contexto, en el **artículo 9** de los citados *Criterios*, si bien, se establecieron reglas sobre la **conformación final de los órganos jurisdiccionales y la asignación de los periodos de duración de los cargos**, no obstante, en el presente caso concreto, su aplicación literal implicaría que **mujeres que obtuvieron las más altas votaciones** se vean en desventaja respecto a los periodos de duración asignados a sus cargos, en comparación con varones que obtuvieron **menores niveles de respaldo de la ciudadanía**. Por lo que, esta consecuencia generaría una desventaja material que vulnera los principios de igualdad sustantiva y de paridad como mecanismo de nivelación para el cual fue diseñado.

Por ello, dicha aplicación generaría un efecto regresivo y contrario al principio de igualdad sustantiva, al impedir que las mujeres accedan en condiciones de equidad a los beneficios derivados del ejercicio del cargo, a pesar de contar con el **mayor respaldo democrático**. En tal sentido, la aplicación del artículo 9 fracción II inciso d) resultaría incompatible con el objetivo superior de los criterios de paridad: **materializar condiciones reales de igualdad en el acceso y permanencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones**.

31. Aunado a lo anterior, sirve de soporte a los razonamientos antes expuestos, lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en la jurisprudencia 28/2015, al considerar que el principio de **progresividad** de los derechos político-electorales tiene una doble vertiente: por un lado, **prohíbe regresiones** en el ejercicio de derechos previamente reconocidos, y por otro, **obliga a ampliar** su alcance siempre que sea posible.

Por tanto, cualquier interpretación normativa que implique **una reducción en el acceso efectivo de las mujeres a cargos de decisión o a la duración de los mismos**, representa una regresión contraria al marco constitucional y convencional. Para mayor ilustración se cita la referida jurisprudencia:

Jurisprudencia 28/2015

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. VERTIENTES EN LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la progresividad es uno de los principios rectores de los derechos humanos, incluidos los político-electorales, el cual tiene una proyección en dos vertientes. La primera reconoce la prohibición de regresividad respecto de tales derechos, que opera como límite a las autoridades y a las mayorías, y la segunda, obliga al Estado a limitar las modificaciones –formales o interpretativas– al contenido de los derechos humanos, únicamente a aquéllas que se traduzcan en su ampliación, ya sea mediante un aumento en los alcances del derecho o en la eliminación de sus restricciones, o bien, a través del aumento en el reconocimiento de las personas titulares del mismo.*

32. Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en la jurisprudencia 11/2018, sostiene que **la interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres**, incluso permitiendo que excedan el 50% de participación cuando las condiciones lo justifican. La paridad, en consecuencia, **no debe entenderse como un límite**, sino como un **piso mínimo**. Para mayor ilustración se cita la referida jurisprudencia:

Jurisprudencia 11/2018

PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES. *De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º y 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j), 6, inciso a), 7, inciso c), y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, numeral 1, y 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su*

mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto.

33. En conclusión, dado que este proceso electoral tiene como finalidad avanzar en la **inclusión paritaria de las mujeres en el Poder Judicial del Estado**, y considerando que el diseño de los criterios de paridad busca **remover obstáculos estructurales que impiden su acceso en igualdad de condiciones, resulta jurídicamente procedente y legítima la inaplicación del artículo 9, fracción II, inciso d)**, en los casos en que las mujeres hayan obtenido mayor votación y, sin embargo, su acceso o permanencia se vea reducida por una aplicación rígida del criterio de asignación, siendo que su aplicación perjudique directamente a mujeres con mayor respaldo ciudadano. Esta medida responde a los principios constitucionales, convencionales y legales que orientan la actuación del Instituto Electoral, en especial el de garantizar **el mayor beneficio posible para las mujeres**, conforme a una interpretación sustantiva, incluyente y transformadora de la paridad de género.

De la Declaración de validez de la elección de Magistraturas del TDJ

34. Concluidas las etapas del PEEPJ 2025 establecidas en la CPEY, el Decreto 55/2025 y la Convocatoria Pública para la celebración de elecciones extraordinarias para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado del once de marzo de dos mil veinticinco; tomando en consideración los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 66 de la CPEY, este Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto, considera procedente declarar la validez de la elección de las magistraturas del Tribunal Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado.
35. Por lo anterior, con base en las atribuciones conferidas a este Instituto, el Consejo General como su Órgano Superior de Dirección, considera determinar el cómputo estatal de la votación de la elección de Magistraturas al Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, con base en los resultados obtenidos en las actas de cómputos distritales, declarar la validez de la elección y expedir las constancias de mayoría de votos a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos de cada magistratura.

De conformidad con los antecedentes y las consideraciones antes señaladas, en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, el Consejo General de este Organismo Autónomo, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que el cómputo estatal de la votación estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado es el asentado en el numeral 28 del apartado de Motivación del Presente Acuerdo, con base en los resultados obtenidos en las actas de cómputos distritales, por lo que se emite el Acta de Computo Estatal, y en consecuencia, se declara válida la elección de las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Se expiden las constancias de mayoría de votos a las candidaturas que obtuvieron la mayoría de los votos de cada una de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, con base en el acta de cómputo estatal a que se hace referencia en el punto de Acuerdo inmediato anterior, conforme a lo establecido en el numeral 29 y 30 del apartado de motivación del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que realice las gestiones conducentes para la entrega de las constancias de mayoría de votos a las candidaturas, a que se hace referencia en el punto de Acuerdo Segundo del presente Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir las referidas constancias al H. Congreso del Estado, para los efectos conducentes.

CUARTO. Para los efectos de las disposiciones contenidas en el párrafo cuarto del artículo séptimo transitorio del Decreto 55/2025, se atenderá a lo señalado en los numerales 29 y 30 del apartado de motivación presente Acuerdo

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que remita el presente Acuerdo de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial de Poder Judicial del Estado al H. Congreso del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que remita el expediente del Cómputo Estatal de la elección de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, a efecto de dar cumplimiento al artículo 42 de los *Lineamientos*

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que solicite la publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, un extracto de los puntos de acuerdo del presente instrumento jurídico, en el que se deberá incluir un hipervínculo al contenido integral del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, por medio electrónico, notifique el presente Acuerdo a las personas candidatas que participan en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado.

NOVENO. Remítase por medio electrónico el presente Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, para su conocimiento.

DÉCIMO. Remítase por medio electrónico el presente Acuerdo a las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto, para su debido conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio electrónico mediante el sistema SIVOPLE.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Instituto y en el portal institucional www.iepac.mx, para su difusión.

DÉCIMO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Consejo General de este Instituto.

Este Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria urgente del Consejo General celebrada de manera presencial híbrida, el día seis de junio de dos mil veinticinco, por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina, Abogada Emma Janice Pérez Valle, Maestro Carlos Alberto Dzib Pech, Maestra Ariana del Socorro Couoh Osorio, Maestro Alberto Rivas Mendoza, Maestro Roberto Ruz Sahrur y el Consejero Presidente, Maestro Moisés Bates Aguilar.

Se incorpora al presente Acuerdo, el voto concurrente del Consejero Electoral, Maestro Roberto Ruz Sahrur, remitido mediante correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, durante el desarrollo de la presente sesión, de conformidad con el artículo 21, numeral 6, párrafo segundo del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto.

MTRO. MOISÉS BATES AGUILAR
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. ENRIQUE DE JESÚS UC IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO



VOTO CONCURRENTENTE DEL CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. ROBERTO RUZ SAHRUR, RESPECTO DEL PUNTO 5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IEPAC YUCATÁN, CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2025, RELATIVO AL ACUERDO SOBRE EL CÓMPUTO ESTATAL, EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2025.

Emito el presente voto para dejar constancia de una **preocupación técnica y democrática fundada** respecto al proceso electoral que nos ocupa.

Durante la revisión de los cómputos distritales para ambas elecciones —para integrar el Tribunal Superior de Justicia y el Tribunal de Disciplina Judicial— se identificaron patrones de votación estadísticamente homogéneos en distintas magistraturas. Destacan los siguientes:

- Las candidaturas ganadoras en ambas elecciones obtuvieron entre 3 y 5 veces más votos que sus segundos lugares, y estos márgenes se mantuvieron extraordinariamente constantes dentro de cada tribunal. Además, la mayoría alcanzó cifras de votación muy similares, a pesar de tratarse de cargos distintos, lo que refuerza la percepción de una **regularidad estadística inusual**.
- Este patrón se presenta de forma sistemática, a pesar de tratarse de elecciones distintas, con candidaturas y boletas diferentes, lo que sugiere una homogeneidad anómala en los márgenes de victoria, la cual es **estadísticamente improbable bajo condiciones de voto libre y espontáneo**, e indicativa de una posible estructura subyacente no aleatoria en la dinámica del electorado.
- Estos y otros elementos, tomados en conjunto, refuerzan la posibilidad de un patrón común de comportamiento electoral, posiblemente inducido o guiado, que se manifestó de manera consistente en ambas elecciones.
- No se identifica en el diseño de la boleta, en el orden de los nombres ni en la mecánica del voto algún elemento que explique por sí solo un sesgo generalizado o una ventaja artificial hacia ciertas candidaturas, lo cual refuerza aún más la necesidad de revisar con atención la regularidad de los resultados.

La legislación vigente no me ofrece herramientas suficientes para reflejar en mi voto las inquietudes estructurales de este proceso, ni mucho menos para declarar la nulidad de una elección ya que las anomalías estadísticas no son una causal. No obstante, sostengo que estos hallazgos ameritan una revisión técnica, la cual nuestro instituto electoral podría promover en aras de fortalecer la certeza y la confianza pública en el proceso.

En México, enfrentamos una forma de **fundamentalismo electoral**: la creencia de que basta con votar para resolver los problemas públicos y construir legitimidad democrática. Si no promovemos ni fortalecemos otros mecanismos de decisión colectiva, el exceso de elecciones puede terminar debilitando la democracia, al vaciarla de contenido cívico y alejarla de la ciudadanía. Nos urge recuperar la deliberación, la escucha activa y una participación ciudadana con resultados medibles.

En ese contexto, vale la pena preguntarse si un proceso como el de la elección judicial no pudo haberse diseñado de otra manera. En lugar de replicar un esquema estrictamente electoral para designar cargos del Poder Judicial, se pudo haber apostado por mecanismos participativos más innovadores: **asambleas ciudadanas, paneles de selección plural, consultas abiertas o foros deliberativos con evaluación profesional**. Procesos de este tipo no solo fortalecen la legitimidad del resultado, sino que también profundizan la calidad democrática, al abrir espacios de diálogo, transparencia y confianza ciudadana en nuestras instituciones. Además, su implementación es más eficiente y menos onerosa que los esquemas electorales tradicionales, lo cual resulta especialmente relevante en contextos de restricción presupuestaria.

Pese a lo anterior, acompaño formalmente el sentido del Acuerdo, pero lo hago con serias reservas. Asumo que es nuestro deber ético dejar constancia de aquello que puede y debe mejorar para construir una democracia mexicana más sólida, moderna y profundamente ciudadana.

**MTRO. ROBERTO RUZ SAHRUR
CONSEJERO ELECTORAL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN**



PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 01

En: Mérida, Yucatán a las 19 : 40 del 04 de junio de 2025, en
Calle 58 Número 201 por 49 y 51 Fraccionamiento Hacienda San Antonio domicilio del Consejo Distrital 01, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el CÓMPUTO DE DISTRITO de la elección de MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo CG/040/2025 aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	<u>CIENTO DOS</u> (Con letra)	<u>102</u> (Con número)	Paquetes recibidos:	<u>CIENTO DOS</u> (Con letra)	<u>102</u> (Con número)
---------------------	----------------------------------	----------------------------	---------------------	----------------------------------	----------------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS	1786
2	Estrella León Sara Leonor	CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE	4129
3	Mex Tzab Mary Isabel	TRES MIL SETENTA Y SIETE	3077
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO	1781
5	Pino Barrera Landy Almée	CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA	4330
6	Quijano Ortega Karina Pamela	DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS	2523
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS	2736
8	Magaña Villegas Katherine Esther	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE	2457
9	Sahut Rivero Mirka Eli	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES	3343
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO	2985
11	Moguel Espejo José Ernesto	DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA	2640
12	Yam Och José Adalberto	DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE	2989
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO	3591
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE	3387
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE	1477
VOTOS NULOS		CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE	14869

CONSEJO DISTRITAL

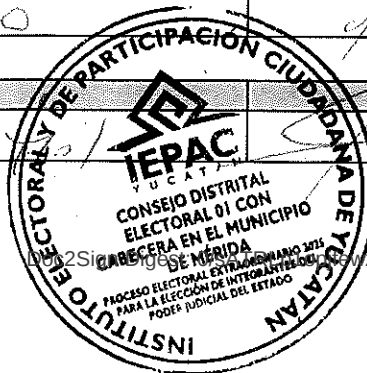
CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>JOSE LUIS PATRÓN PACHECO</u>	<u>[Firma]</u>

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Arnelio Fco. Suarez</u>	<u>[Firma]</u>

CONSEJEROS/AS ELECTORALES



NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Alfonso Riego Santo	<i>[Signature]</i>	
Jolia G. Gonzalez Chay	<i>[Signature]</i>	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL PRESIDENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

YUCATÁN

DISTRITO LOCAL:

02

Mérida, Yucatán

a las 12 : 15 del 04 de junio de 2025, en

Calle 19 No. 119 por 24 y 26 de la Col. México

domicilio del Consejo Distrital 02, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el CÓMPUTO DE DISTRITO de la elección de MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo CG/040/2025 aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas: SETENTA Y SIETE 77 Paquetes recibidos: SETENTA Y SIETE 77
(Con letra) (Con número) (Con letra) (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

NOMBRE		RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Anluska Alejandrina	DOS MIL CUARENTA Y CUATRO	2044
2	Estrella León Sara Leonor	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES	3243
3	Mex Tzab Mary Isabel	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA	2940
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL NOVECIENTOS OCHO	1908
5	Pino Barrera Landy Almée	TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES	3653
6	Quijano Ortega Karina Pamela	DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO	2364
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS	2616
8	Magaña Villegas Katherine Esther	DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	2299
9	Sahul Rivero Mirka Eli	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA	2940
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	DOS MIL SEISCIENTOS OCHO	2608
11	Moguel Espejo José Ernesto	DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO	2418
12	Yam Och José Adalberto	DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE	2919
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	TRES MIL NOVENTA Y NUEVE	3099
14	Marrugo Pinzón Mario Alberto	TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA	3340
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	1358
VOTOS NULOS		DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO	12791

CONSEJO DISTRITAL

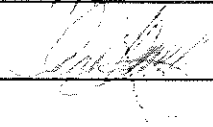
CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Ivanna Beatriz Cituk Hernández	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Juan Emilio Carrillo Gonzalez.	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Tauvier Alberto León Escalante		
Manuel Osorio Corbin		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 03

En: Mérida, Yucatán a las 23 : 34 del 03 de junio de 2025, en

Calle 6 A No. 275 A por 17 B y 19 Fracc. Jardines de Vista Alegre domicilio del Consejo Distrital 03, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	SESENTA Y CUATRO (Con letra)	64 (Con número)	Paquetes recibidos:	SESENTA Y CUATRO (Con letra)	64 (Con número)
---------------------	--	---------------------------	---------------------	--	---------------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL NOVECIENTOS CINCO	1905
2	Estrella León Sara Leonor	TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES	3233
3	Mex Tzab Mary Isabel	DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE	2609
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO	1645
5	Pino Barrera Landy Almée	TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS	3666
6	Quijano Ortega Karina Pamela	DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS	2132
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO	2285
8	Magaña Villegas Katherine Esther	DOS MIL NOVENTA Y SIETE	2097
9	Sahuí Rivero Mirka Eli	TRES MIL NOVENTA Y SIETE	3097
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO	2625
11	Moguel Espejo José Ernesto	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS	2326
12	Yam Och José Adalberto	DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS	2556
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA	2960
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	TRES MIL SESENTA Y CUATRO	3064
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	MIL TRESCIENTOS DIECISIETE	1317
VOTOS NULOS		ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO	11338

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

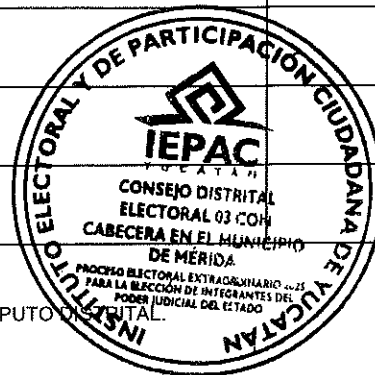
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>RAUL MANUEL FLORES RODRIGUEZ</u>	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Miguel Angel Camacho Montano</u>	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Alma Luz Osorio Osorio Consejera Electoral	[Firma]	
Alma Osorio Lopez Lopez	[Firma]	



UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

YUCATÁN

DISTRITO LOCAL: 04

En:

Mérida, Yucatán

a las 13 : 35 del 04 de junio de 2025,

Calle 35 # 471 C x 40 y 42 Col. Jesús Carranza

domicilio del Consejo Distrital 04, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas: **OCHENTA Y CINCO** (Con letra) **85** (Con número) Paquetes recibidos: **OCHENTA Y CINCO** (Con letra) **85** (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

NOMBRE		RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO	1568
	Estrella León Sara Leonor	TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO	3858
	Mex Tzab Mary Isabel	DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE	2859
MAGISTRATURA TERCERA			
	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE	1487
	Pino Barrera Landy Almée	TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO	3845
6	Quijano Ortega Karina Pamela	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO	2485
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredía Ángel Marlene	DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE	2519
8	Magaña Villegas Katherine Esther	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS	2222
9	Sahú Rivero Mirka Eli	DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO	2985
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS	2566
11	Moguel Espejo José Ernesto	DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS	2326
12	Yam Och José Adalberto	DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE	2920
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA	3280
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	TRES MIL CINCUENTA Y OCHO	3058
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS	1292
VOTOS NULOS		TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO	13485

CONSEJO DISTRITAL

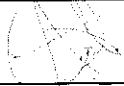
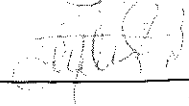
CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
MARIO EDUARDO CENTURION CHAV	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Miguel Angel Diaz Herrera	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Maribel Arce Cruz		
Elsa Teresita Hernández Rodríguez		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 05

En: Mérida, Yucatán a las 14 : 21 del 04 de junio de 2025, en

Calle 50 A # 848 por 135 y 137 Cinco Colonias domicilio del Consejo Distrital 05, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	SETENTA Y CUATRO (Con letra)	74 (Con número)	Paquetes recibidos:	SETENTA Y CUATRO (Con letra)	74 (Con número)
---------------------	--	---------------------------	---------------------	--	---------------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL DOSCIENTOS SIETE	1207
2	Estrella León Sara Leonor	TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO	3385
3	Mex Tzab Mary Isabel	DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE	2517
MAGISTRATURA TERCERA			
	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES	1293
	Pino Barrera Landy Aimée	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES	3273
	Quijano Ortega Karina Pamela	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE	2157
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS	2152
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL NOVECIENTOS DIEZ	1910
9	Sahú Rivero Mirka Eli	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO	2545
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO	2204
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS	1942
12	Yam Och José Adalberto	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO	2545
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE	2757
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS	2542
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	MIL DOSCIENTOS DOS	1202
VOTOS NULOS		ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO	11334

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

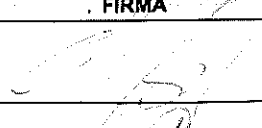
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Lic Carlos Lorenzo Navarrete Blauquet	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Lic Adolfo Jaramilla Carlos Vazquez	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

Doc2Sign Digest: 0/sATRLp1opjfewzvLeSIWZmw6qMfu5LbbYlr/lrUs=

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Andrés Felipe Borge Guevara		P
Laura Guadalupe Ahn Múkel		P



UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE LA JUNTA DISTRICTAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

YUCATÁN

DISTRITO LOCAL: 06

Mérida, Yucatán

a las 18 : 24 de junio de 2025, en

Calle 1436 por 41 A y 43 Col. San Marcos Noco

domicilio del Consejo Distrital 06, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	CINCUENTA Y SEIS	56	Paquetes recibidos:	CINCUENTA Y SEIS	56
	(Con letra)	(Con número)		(Con letra)	(Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

NOMBRE		RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
Barrera Trejo Anluska Alejandrina		NOVECIENTOS SIETE	907
Estrella León Sara Leonor		DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO	2451
Tzab Mary Isabel		MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO	1374
MAGISTRATURA TERCERA			
Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe		OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO	845
Barrera Landy Almée		DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES	2353
Quijano Ortega Karina Pamela		MIL DOSCIENTOS	1200
MAGISTRATURA QUINTA			
Heredia Ángel Marlene		MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO	1291
Magaña Villegas Katherine Esther		MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE	1179
Sahul Rivero Mirka Eli		MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO	1931
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
Cantón Dager Mauricio José		MIL OCHOCIENTOS OCHO	1808
Moguel Espejo José Ernesto		MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE	1179
Yam Och José Adalberto		MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO	1365
MAGISTRATURA CUARTA			
Bonilla Castañeda Rómulo Antonio		DOS MIL TREINTA Y NUEVE	2039
Marrufo Pinzón Mario Alberto		MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO	1461
Pfennig Rodríguez Willy Fernando		SETECIENTOS VEINTIDÓS	722
VOTOS NULOS		DIEZ MIL SESENTA Y CINCO	10065

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Gabriel Cornelio Herrera Herrera	[Firma]

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Ingrid Kately Solo Gutierrez	[Firma]

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
-----------------	-------	-----

Martha Elizabeth Can Noh	<i>[Signature]</i>	
Marco Alejandro Morales Chi	<i>[Signature]</i>	



UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

YUCATÁN

DISTRITO LOCAL:

07

Mérida, Yucatán

a las 19 : 33 del 04 de junio de 2025, en

Calle 137 número 1285 por 140 y 140 B Fraccionamiento Diamante Paseos de Opichén

domicilio del Consejo Distrital 07, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas: **SETENTA Y OCHO** (Con letra) **78** (Con número) Paquetes recibidos: **SETENTA Y OCHO** (Con letra) **78** (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Anluska Alejandrina	MIL CIENTO VEINTE	1120
2	Estrella León Sara Leonor	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO	3185
3	Mex Tzab Mary Isabel	DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO	2548
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO	1284
5	Pino Barrera Landy Almée	TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO	3144
6	Quijano Ortega Karina Pamela	DOS MIL NOVENTA Y SIETE	2097
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES	2253
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE	1849
9	Sahul Rivero Mirka Eli	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO	2441
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	DOS MIL CIENTO SESENTA	2160
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE	1937
12	Yam Och José Adalberto	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO	2471
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE	2719
14	Marrugo Pinzón Mario Alberto	DOS MIL QUINIENTOS	2500
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS	1196
VOTOS NULOS		NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO	9561

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Anahina Montserrat Cub Zarata	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
José Miguel Díaz Candileja	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

Doc2Sign Digest: 0/sATRLp1opjfewzvLeSIWZmw6qMfu5LbbYlr/lrUs=

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Blanca del Carmen Cadena		P
Fernando Carlos Villafuera Gamboa		P

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 08

En: Mérida, Yucatán a las 21

Calle 87 número 725 Fracc. Caucel II domicilio del Consejo Distrital

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas: CUARENTA Y SEIS 46 Paquetes recibidos: CUARENTA Y SEIS 46
(Con letra) (Con número) (Con letra) (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Anluska Alejandrina	MIL TRECE	1013
2	Estrella León Sara Leonor	DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO	2578
3	Mex Tzab Mary Isabel	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO	2151
MAGISTRATURA TERCERA			
	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE	1169
	Pino Barrera Landy Almée	DOS MIL SEISCIENTOS DOCE	2612
	Quijano Ortega Karina Pamela	MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS	1762
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS	1862
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL QUINIENTOS DOS	1502
9	Sahut Rivero Mirka Eli	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO	2158
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE	1829
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS	1552
12	Yam Och José Adalberto	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS	2152
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	DOS MIL CUATROCIENTOS DOS	2402
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	DOS MIL CIENTO TRECE	2113
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO	938
VOTOS NULOS		SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE	6537

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Nely Santos del Carmen Millán Flores</u>	<u>[Firma]</u>

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>LARA DE LA CRUZ AHAYA MARTINEZ</u>	<u>[Firma]</u>

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
-----------------	-------	-----

Josana del Carmen Pérez Ancora		P
Wilberth Tejada Ruben Pech		P

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 09

En: Mérida, Yucatán a las 21 : 47 de junio de 2025, en

Calle 101 – 1 por 49 y 51 A #137 b Fracc. Las Américas domicilio del Consejo Distrital 09, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas: CINCUENTA Y TRES 53 Paquetes recibidos: CINCUENTA Y TRES 53
(Con letra) (Con número) (Con letra) (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniluska Alejandrina	MIL CIENTO SETENTA Y TRES	1173
2	Estrella León Sara Leonor	TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE	3269
3	Mex Tzab Mary Isabel	MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS	1926
MAGISTRATURA TERCERA			
	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS	1272
	Pino Barrera Landy Almée	TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE	3237
	Quijano Ortega Karina Pamela	MIL SEISCIENTOS OCHO	1608
MAGISTRATURA QUINTA			
	Heredia Ángel Marlene	MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE	1539
8	Magaña Villegas Katherine Esther	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO	1478
9	Sahuí Rivero Mirka Eli	TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO	3054
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO	2808
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL QUINIENTOS DOCE	1512
12	Yam Och José Adalberto	MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS	1822
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	TRES MIL CUARENTA Y NUEVE	3049
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS	1923
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	MIL TREÍNTA Y NUEVE	1039
VOTOS NULOS		ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UNO	11161

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

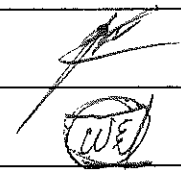
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Amador David Fayat De</u>	<u>[Firma]</u>

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Emmanuel Jesus Briceño Zapata</u>	<u>[Firma]</u>

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
-----------------	-------	-----

Alí Gabriela Estrada Zenteno		P
Julio Huchín Letz		P

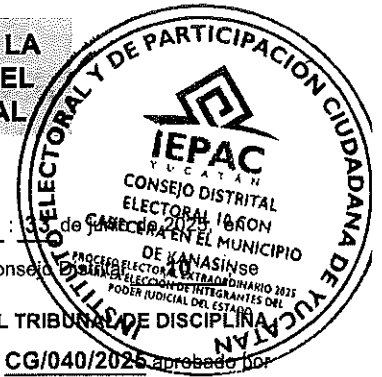
UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 10

En: Kanasín, Yucatán

a las 13 : 30 de enero de 2025

Calle 71 número 201 de la Colonia Mulchechén II, Kanasín

domicilio del Consejo Distrital Electoral

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo CG/040/2025 aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	<u>CUARENTA Y CUATRO</u>	<u>44</u>	Paquetes recibidos:	<u>CUARENTA Y CUATRO</u>	<u>44</u>
	(Con letra)	(Con número)		(Con letra)	(Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Anluska Alejandrina	SETECIENTOS VEINTISÉIS	726
2	Estrella León Sara Leonor	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS	1872
3	Mex Tzab Mary Isabel	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO	1281
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE	647
5	Pino Barrera Landy Almée	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO	1781
6	Quijano Ortega Karina Pamela	MIL TRESCIENTOS ONCE	1311
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	MIL SETENTA Y TRES	1073
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL VEINTICINCO	1025
9	Sahul Rivero Mirka Eli	MIL CUATROCIENTOS SETENTA	1470
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES	1353
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL NUEVE	1009
12	Yam Och José Adalberto	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS	1272
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS	1476
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS	1372
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE	639
VOTOS NULOS		SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO	6738

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

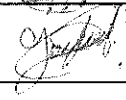
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Julia Margarita Pérez Chi</u>	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Luis Armando Cime' Cepina</u>	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
-----------------	-------	-----

Guadalupe Anahí Zapata Carrillo		P
Georgina Monserrat Flores Angulo		P

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **EJEMPLAR** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 11

En: Tecoh, Yucatán a las 14 : 49 del 04 de junio de 2025, en

Calle 30 número 59 Tecoh domicilio del Consejo Distrital 11, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	<u>CINCUENTA Y SEIS</u> (Con letra)	<u>56</u> (Con número)	Paquetes recibidos:	<u>CINCUENTA Y SEIS</u> (Con letra)	<u>56</u> (Con número)
---------------------	--	---------------------------	---------------------	--	---------------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE	569
2	Estrella León Sara Leonor	CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE	5739
3	Mex Tzab Mary Isabel	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO	895
MAGISTRATURA SEGUNDA			
	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL CUATRO	1004
	Pino Barrera Landy Aimée	CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO	5265
	Quijano Ortega Karina Pamela	SETECIENTOS CUARENTA Y TRES	743
MAGISTRATURA TERCERA			
7	Heredia Ángel Marlene	SETECIENTOS OCHO	708
8	Magaña Villegas Katherine Esther	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES	783
9	Sahul Rivero Mirka Eli	CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE	5313
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS	5122
11	Moguel Espejo José Ernesto	SETECIENTOS CUARENTA Y UNO	741
12	Yam Och José Adalberto	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS	846
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS	4982
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO	935
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE	539
VOTOS NULOS		OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO	8471

CONSEJO DISTRITAL

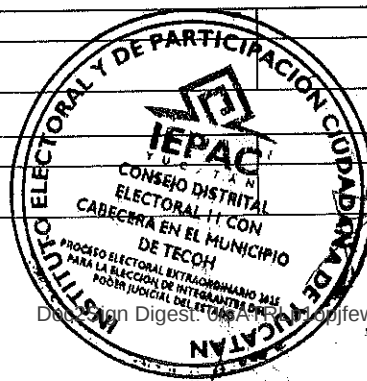
CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>José Gustavo Hernández Díaz</u>	

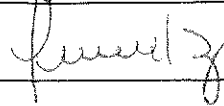
SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Juan Gabriel Santos Tún</u>	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES



DocuSign Digest: 00A7...cjfewzvLeSIWZmw6qMfu5LbbYlr/lrUs=

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Victor Manuel Millán May		
Jhzeel B. Alcocer González		



UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO DISTRICTAL





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 12

En: Umán, Yucatán

Calle 20 A número 133 E por 27 Umán

domicilio del Consejo Electoral

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	SESENTA Y UNO (Con letra)	61 (Con número)	Paquetes recibidos:	SESENTA Y UNO (Con letra)	61 (Con número)
---------------------	-------------------------------------	---------------------------	---------------------	-------------------------------------	---------------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO	1228
2	Estrella León Sara Leonor	SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE	6177
3	Mex Tzab Mary Isabel	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO	1484
MAGISTRATURA TERCERA			
	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA	1490
	Pino Barrera Landy Aimée	CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA	5750
	Quijano Ortega Karina Pamela	MIL TRESCIENTOS TRECE	1313
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO	1188
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL CUATROCIENTOS TRES	1403
9	Sahut Rivero Mirka Eli	CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS	5756
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS	5342
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO	1488
12	Yam Och José Adalberto	MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS	1332
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	CINCO MIL SETENTA Y UNO	5071
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	MIL QUINIENTOS ONCE	1511
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	MIL CIENTO UNO	1101
VOTOS NULOS		DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS	18446

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

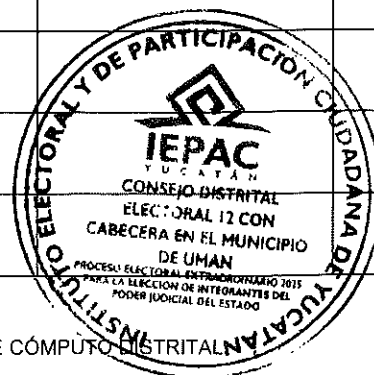
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Lic. ENRIQUE ALONSO PEREZ CORDOVA	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Pablo Eduardo De Tinal	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Pela Cristina Izquierdo Arriaga	<i>[Firma]</i>	
Darwin de Jesus Caba Ceb	Darwin Caba	



UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 13

En: Hunucmá, Yucatán a las 15 : 19 del 04 de junio de 2025, en
Calle 33 número 201 – B Hunucmá domicilio del Consejo Distrital 13, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	SESENTA Y TRES (Con letra)	63 (Con número)	Paquetes recibidos:	SESENTA Y TRES (Con letra)	63 (Con número)
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	---------------------	--------------------------------------	---------------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL CIENTO VEINTICUATRO	1124
2	Estrella León Sara Leonor	SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS	7872
3	Mex Tzab Mary Isabel	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO	1285
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS	1626
5	Pino Barrera Landy Aimée	SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO	7131
6	Quijano Ortega Karina Pamela	MIL OCHENTA Y TRES	1083
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	MIL CIENTO VEINTICINCO	1125
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL CIENTO NOVENTA Y TRES	1193
9	Sahuí Rivero Mirka Eli	SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE	7419
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO	7168
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL OCHENTA Y OCHO	1088
12	Yam Och José Adalberto	MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO	1185
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES	6683
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES	1353
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	NOVECIENTOS VEINTISÉIS	926
VOTOS NULOS		DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE	17229

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Homer Louth Mex Ek</u>	<u>[Firma]</u>

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>María Isac Del Real</u>	<u>[Firma]</u>

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: **YUCATÁN** DISTRITO LOCAL: **14**

Progreso, Yucatán a las 19 : 48 del 04 de junio de 2025,

En el B No. 265 por 54 v 56 Benito Juárez Progreso domicilio del Consejo Distrital 14, se

reunieron sus señorías para proceder a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA** de **PROGRESO**, de conformidad con el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	SESENTA Y SIETE (Con letra)	67 (Con número)	Paquetes recibidos:	SESENTA Y SIETE (Con letra)	67 (Con número)
---------------------	--------------------------------	--------------------	---------------------	--------------------------------	--------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

NOMBRE		RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS	1152
2	Atrella León Sara Leonor	SEIS MIL QUINIENTOS CINCO	6505
3	Max Tzab Mary Isabel	MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES	1563
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO	1585
5	Pino Barrera Landy Aimée	CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE	5957
6	Quijano Ortega Karina Pamela	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO	1485
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	MIL TRESCIENTOS DOCE	1312
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO	1438
9	Sahul Rivero Mirka Eli	SEIS MIL TREINTA Y SIETE	6037
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO	5498
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS	1446
12	Yam Och José Adalberto	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS	1556
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO	5385
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS	1892
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO	995
VOTOS NULOS		DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE	17469

CONSEJO DISTRICTAL

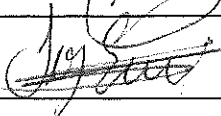
CONSEJERO/A PRESIDENTE

CONSEJERO/A PRESIDENTE	
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
José Mario Herrera González	

SECRETARIO/A

SECRETARIO/A	
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Maria Guadalupe González Ortiz	<i>[Signature]</i>

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Elina Estrada Aguilar		
Diego D. Estrada Aguilar		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 15

En: Motul, Yucatán

Calle 38 No. 293 B por 27 y 23 Centro Motul

domicilio del Consejo Distrital



reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo CGJ048/2025 aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	SESENTA Y TRES (Con letra)	63 (Con número)	Paquetes recibidos:	SESENTA Y TRES (Con letra)	63 (Con número)
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	---------------------	--------------------------------------	---------------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL SESENTA Y SEIS	1066
2	Estrella León Sara Leonor	SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO	7548
3	Mex Tzab Mary Isabel	MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE	1327
MAGISTRATURA TERCERA			
	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO	1565
	Pino Barrera Landy Aimée	SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS	7056
	Quijano Ortega Karina Pamela	MIL CIENTO	1100
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE	1149
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL CIENTO VEINTICINCO	1125
9	Sahul Rivero Mirka Eli	SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS	7192
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS	6696
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL OCHENTA	1080
12	Yam Och José Adalberto	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE	1267
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO	6748
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS	1322
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES	753
VOTOS NULOS		CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS	14336

CONSEJO DISTRITAL

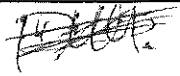
CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
David Esteban Melina Guerra	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Wendy del Pozo Maldonado foot	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Reyber Jesus Masrudo Quijano		
Asunción del Rosalio Pool Cote	Asunción, Pool	

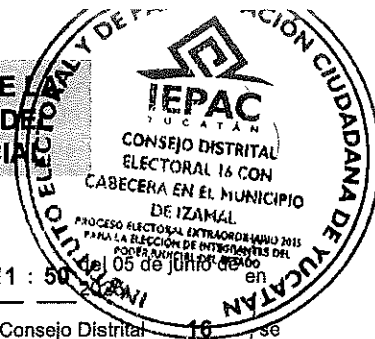
UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 16

En: Izamal, Yucatán

a las 11 : 50 horas

Calle 33 número 276 C por 24 y 26

domicilio del Consejo Distrital 16

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el CÓMPUTO DE DISTRITO de la elección de MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo CG/040/2025 aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	<u>OCHENTA Y TRES</u> (Con letra)	<u>83</u> (Con número)	Paquetes recibidos:	<u>OCHENTA Y TRES</u> (Con letra)	<u>83</u> (Con número)
---------------------	--------------------------------------	---------------------------	---------------------	--------------------------------------	---------------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL CATORCE	1014
2	Estrella León Sara Leonor	TRECE MIL UNO	13001
3	Mex Tzab Mary Isabel	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO	951
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO	1894
5	Pino Barrera Landy Almée	ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS	11922
6	Quijano Ortega Karina Pamela	OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS	882
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	SETECIENTOS OCHENTA Y TRES	783
8	Magaña Villegas Katherine Esther	NOVECIENTOS CATORCE	914
9	Sahul Rivero Mirka Eli	DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA	12740
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	ONCE MIL NOVECIENTOS CUATRO	11904
11	Moguel Espejo José Ernesto	NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO	985
12	Yam Och José Adalberto	NOVECIENTOS NUEVE	909
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHO	13408
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO	998
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	SEISCIENTOS VEINTIOCHO	628
VOTOS NULOS		VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOCE	22412

CONSEJO DISTRITAL

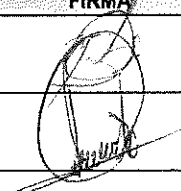
CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Diana Isabel Quintal Sánchez</u>	

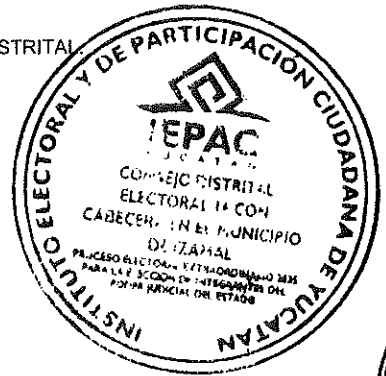
SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Mayra Alejandra Díaz Brito</u>	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Marlene Josetina Burgos Castillo		
Ricardo Santiago Espadas Chale		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 17

En: Tizimín, Yucatán a las 13 horas

Calle 44 número 421 entre 59 Los Almendros Tizimín domicilio del Consejo Distrital 17

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	SESENTA Y SIETE (Con letra)	67 (Con número)	Paquetes recibidos:	SESENTA Y SIETE (Con letra)	67 (Con número)
---------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------------------	---------------------------------------	---------------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL TREINTA	1030
	Estrella León Sara Leonor	SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO	7244
	Mex Tzab Mary Isabel	MIL CIENTO VEINTIOCHO	1128
MAGISTRATURA TERCERA			
	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL CUATROCIENTOS TREINTA	1430
	Pino Barrera Landy Almée	SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS	6582
	Quijano Ortega Karina Pamela	MIL SESENTA Y DOS	1062
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO	998
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL CIENTO UNO	1101
9	Sahuí Rivero Mirka Eli	SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	6899
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	CINCO MIL NOVECIENTOS	5900
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL VEINTITRÉS	1023
12	Yam Och José Adalberto	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO	1788
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO	5958
14	Marrufo Pinzón Marlo Alberto	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS	1556
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	SETECIENTOS SESENTA	760
VOTOS NULOS		TRECE MIL TREINTA Y SEIS	13036

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

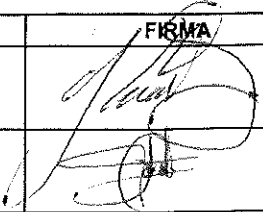
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Jose Luis Febres Chau	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
Carla Janet Arceo Chulin	

Dnc2Sign Digest: 0/sATRLp1opifewzvlE5WZm55qmu5LbbYlr//rUs=

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Nancy Kikelu Cuamez Chinnel		
Fabrizio Lecolay Canche Chan		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 18

En: Temozón, Yucatán

a las 21

Calle 12 por 25 y 27 Col. Jesús Arceo

domicilio del Consejo

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:	SETENTA Y CINCO (Con letra)	75 (Con número)	Paquetes recibidos:	SETENTA Y CINCO (Con letra)	75 (Con número)
---------------------	---------------------------------------	---------------------------	---------------------	---------------------------------------	---------------------------

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE	737
2	Estrella León Sara Leonor	DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO	10885
	Mex Tzab Mary Isabel	OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE	869
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Colona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL SEISCIENTOS DOS	1602
5	Barrera Landy Almée	DIEZ MIL CINCUENTA Y UNO	10051
6	Ortíz Ortega Karina Pamela	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO	648
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO	635
8	Magaña Villegas Katherine Esther	SETECIENTOS DOS	702
9	Sahuí Rivero Mirka Eli	DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE	10897
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	DIEZ MIL CIENTO DOCE	10112
11	Moguel Espejo José Ernesto	SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE	649
12	Yam Och José Adalberto	SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS	682
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS	9846
14	Marrufó Pinzón Mario Alberto	OCHOCIENTOS DOS	802
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	QUINIENTOS TREINTA Y UNO	531
VOTOS NULOS		DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE	10837

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

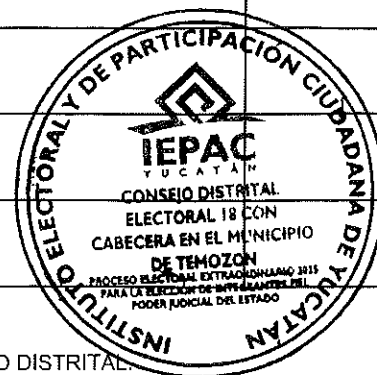
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>GRACIELA ARACELI CANCHIE CHUC</u>	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>OSYUKI NEFTALI NOVELO VALDEZ</u>	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Juan Diego Costa Canche		
Mildra Lucero De Santos		



UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRICTAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 19

En: Valladolid, Yucatán

a las 19 : 00 horas

Calle 10 No. 21 por 21 y 23 Fracc. Ampliación Flor Campestre, Valladolid

domicilio del Consejo Distrital

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas:

SESENTA Y SEIS	66
(Con letra)	(Con número)

 Paquetes recibidos:

SESENTA Y SEIS	66
(Con letra)	(Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL CIENTO SETENTA Y CINCO	1175
2	Estrella León Sara Leonor	SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS	7252
3	Mex Tzab Mary Isabel	MIL QUINIENTOS VEINTISIETE	1527
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Corona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS	1762
	Pino Barrera Landy Almée	SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	6499
	Quijano Ortega Karina Pamela	MIL CUATROCIENTOS TRECE	1413
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO	1354
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO	1274
9	Sahuí Rivero Mirka Eli	SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE	6817
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO	6455
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL CIENTO SETENTA Y UNO	1171
12	Yam Och José Adalberto	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO	1651
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES	6373
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO	1624
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	NOVECIENTOS SESENTA Y DOS	962
VOTOS NULOS		TRECE MIL DOSCIENTOS SEIS	13206

CONSEJO DISTRITAL

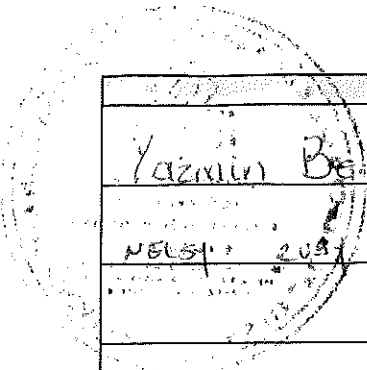
CONSEJERO/A PRESIDENTE

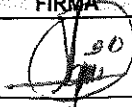
NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Meily Analiza Suste Gutiérrez</u>	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Edilberto Canul Ku</u>	

CONSEJEROS/AS ELECTORALES



NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Yazmin Berenice Vazquez Ramirez		
NELSI 2031 MOO CAUIL		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 20

En: Tekax, Yucatán a las 22 : 16 del 04 de junio de 2025,
Calle 59 #193 por 46 y 48 Tekax domicilio del Consejo Distrital 20, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el CÓMPUTO DE DISTRITO de la elección de MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo CG/040/2025 aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas: SETENTA Y UNO (Con letra) 71 (Con número) Paquetes recibidos: SETENTA Y UNO (Con letra) 71 (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL		
NOMBRE	(Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES		
MAGISTRATURA PRIMERA		
Barrera Trejo Aníuska Alejandrina	MIL DIEZ	1010
Arellano León-Sara Leonor	SIETE MIL QUINIENTOS DOCE	7512
Martínez Tzab Mary Isabel	NOVECIENTOS VEINTINUEVE	929
MAGISTRATURA TERCERA		
Cortés Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS	1386
Barrera Landy Almée	SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS	6846
Ortega Karina Pamela	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	899
MAGISTRATURA QUINTA		
Heredia Ángel Marlene	NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS	946
Magaña Villegas Katherine Esther	MIL VEINTE	1020
Sahú Rivero Mirka Eli	SIETE MIL CIENTO ONCE	7111
CARGOS DE HOMBRES		
MAGISTRATURA SEGUNDA		
Cantón Dager Mauricio José	SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO	6691
Moguel Espejo José Ernesto	MIL DOS	1002
Yam Och José Adalberto	NOVECIENTOS SEIS	906
MAGISTRATURA CUARTA		
Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO	6561
Marrufó Pinzón Mario Alberto	MIL CIENTO DIECIOCHO	1118
Pfennig Rodríguez Willy Fernando	SEISCIENTOS NOVENTA	690
VOTOS NULOS		DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO
		12778

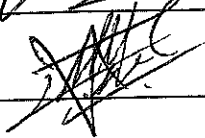
CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
ALBERTO GABRIEL MENDEZ MEX	

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
ISIDORA MENDICUTY NLC	

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Nelly Aurora Romero Romero		
Wilbert Candelario Hu Chan		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.





PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 2025 PARA
ELEGIR INTEGRANTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



ENTIDAD FEDERATIVA: YUCATÁN DISTRITO LOCAL: 21

En: Ticul, Yucatán

a las 19 : 34 del mes de junio de 2025

Calle 19 número 291 por 44 y 46 Ticul domicilio del Consejo Distrital 21, se

reunieron sus integrantes y procedieron a realizar el **CÓMPUTO DE DISTRITO** de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 66, numeral IV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y el Acuerdo **CG/040/2025** aprobado por el Consejo General del IEPAC, haciendo constar los siguientes resultados:

Casillas aprobadas: SESENTA Y DOS 62 Paquetes recibidos: SESENTA Y DOS 62
(Con letra) (Con número) (Con letra) (Con número)

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (Con letra)	(Con número)
CARGOS DE MUJERES			
MAGISTRATURA PRIMERA			
1	Barrera Trejo Aniuska Alejandrina	MIL SESENTA	1060
2	Estrella León Sara Leonor	DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE	10967
	Mex Tzab Mary Isabel	NOVECIENTOS NOVENTA	990
MAGISTRATURA TERCERA			
4	Colona Soto Aglae Navih Sujey Guadalupe	MIL TRESCIENTOS SESENTA	1360
5	Ortiz Barrera Landy Aimée	DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO	10464
6	Ortiz Ortega Karina Pamela	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE	789
MAGISTRATURA QUINTA			
7	Heredia Ángel Marlene	OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO	888
8	Magaña Villegas Katherine Esther	MIL SETENTA Y UNO	1071
9	Sahuf Rivero Mirka Eli	DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE	10613
CARGOS DE HOMBRES			
MAGISTRATURA SEGUNDA			
10	Cantón Dager Mauricio José	DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO	10391
11	Moguel Espejo José Ernesto	MIL TREINTA Y CINCO	1035
12	Yam Och José Adalberto	OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES	873
MAGISTRATURA CUARTA			
13	Bonilla Castañeda Rómulo Antonio	DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS	10626
14	Marrufo Pinzón Mario Alberto	NOVECIENTOS VEINTIOCHO	928
15	Pfennig Rodríguez Willy Fernando	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO	574
VOTOS NULOS		ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS	11546

CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO/A PRESIDENTE

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Zeydi Loxelly Pacheco Ku</u>	<u>[Firma]</u>

SECRETARIO/A

NOMBRE COMPLETO	FIRMA
<u>Santos David Chi Navarrete</u>	<u>[Firma]</u>

CONSEJEROS/AS ELECTORALES

NOMBRE COMPLETO	FIRMA	P/S
Marissa Teh Alvarado		
Luis Alberto Domínguez Hachón		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL EJEMPLAR EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL.



MAESTRO ENRIQUE DE JESÚS UC IBARRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN; en uso de las atribuciones conferidas por la fracción XVII del artículo 125 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán*.

CERTIFICO: Que el presente documento constante en un legajo de veintiún hojas útiles escritas a dos caras, es copia fiel de los documentos que obran en los archivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. Y para los efectos legales que procedan, expido la presente certificación en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los siete días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

